

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OBJETO DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
EN LA LEY "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIAL Y AGRICOLA".-

1.- La Sociedad se constituyó el 27 de Julio de 1972, por escritura pública otorgada ante el Notario Jefe del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gabor Mora, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 3185 de 15 de Noviembre de 1972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1759, Tomo 103, el 22 de Noviembre de 1972.

2.- Constituyen la Compañía los siguientes socios: Dr. Eiderio Jurado Cevallos, Gonzalo Martínez Petrolia, Capitán Luis Rodríguez Vaca y Teniente Efraín Eivas Veliz, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, Miguel Ortega González, Leopoldo Pasmirio Barbery y Jorge Rosillo Claudot, ecuatorianos, domiciliados en Guayaquil, por sus propios derechos.

3.- La Compañía se denomina "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIAL Y AGRICOLA" y su plazo de duración es de treinta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: El objeto de la Compañía será prestar, como Empresa Privada, servicio de investigación, información y protección a personas, negocios o Empresa; suministrar personal a Empresas, negocios, para el mantenimiento de edificios y oficinas, proporcionar a personas, negocios o Empresas, servicio de investigación de antecedentes para concesión de crédito y efectuar cobranzas.- Para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá comprar, vender, permutar, arrendar y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

6.- Capital Social: El capital suscrito y pagado se ha hecho en la siguiente forma:

<u>ACIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>CAPITAL PER PAGAR</u>
Dr. Eiderio Jurado.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Miguel Ortega G.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
Leopoldo Pasmirio.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Jorge Rosillo G.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Gonzalo Martínez E.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
Cap. Luis Rodríguez.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Tnte. Efraín Eivas P.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
	<u>200.000,00</u>	<u>70.000,00</u>	<u>130.000,00</u>

-2-

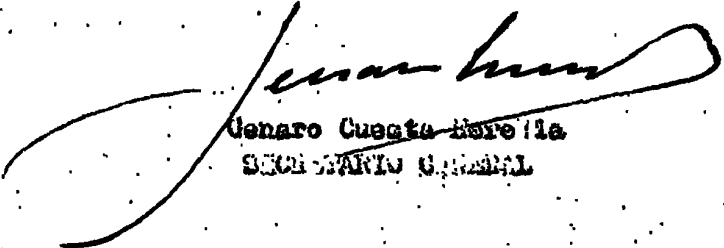
- 7.- **Forma de administración y representación legal:** La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas, que es el organismo máximo y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**—La administración de la Compañía corresponde a los siguientes funcionarios: a) Al Presidente; b) Al Gerente General. **DEL PRESIDENTE.**—Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere ser socio, durará un año en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido, en caso de falta lo subrogará el Gerente General, con domicilio en Quito, con todas sus atribuciones y deberes. **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**—Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, las Actas de las sesiones de la Junta General; c) Formular y dirigir la orientación financiera de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas, y, e) Ejercer las demás atribuciones que le concede la ley, estos estatutos o la Junta General. **DEL GERENTE GENERAL.**—Para el desempeño del cargo de Gerente General, se requiere ser socio, durará un año en el ejercicio de su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**—El Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva en la dirección y administración de los negocios de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones le corresponde las siguientes atribuciones y deberes: a) Convocar a las Juntas Generales, conjunta o separadamente con el Presidente; b) Suscribir los certificados y aportes; presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de beneficios sociales; c) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía, así como aceptar las renunciaciones que aquellos presentaren; d) Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleve debidamente la contabilidad y los libros exigidos por el Código de Comercio; e) Actuar como Secretario de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas correspondientes; f) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de crédito; g) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimaren convenientes y siempre en relación con el giro de los negocios de la misma; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Juntas Generales; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente, en todos los actos y contratos que celebre la misma, y, j) Cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corresponde en razón de sus funciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-3-

Lo que pongo en conocimiento del público
para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de Noviembre de 1972.


Genaro Cuesta Marella
SECRETARIO GENERAL

ll
13v.
220

3000 16

32
Puntado